



FICHA PARA REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES	
I. Nombre de la regulación	II. Ámbito
LEY DE PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE YUCATÁN	Estatal
III. Fecha de expedición	IV. Fecha de vigencia (en caso de existir)
08/Ago/2005	N/A
V. Autoridad o autoridades que la emiten	
Secretaría General de Gobierno	
VI. Autoridad o autoridades que la aplican	
El Gobernador, el Instituto de Cultura de Yucatán, la Secretaría de Educación Pública del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda, el Archivo General del Estado, los Ayuntamientos, y las demás Dependencias y organismos que señale la presente Ley.	
VII. Fecha en que ha sido actualizada	VIII. Tipo de ordenamiento jurídico
31/Jul/2019	Ley
IX. Índice de la Regulación	
Ley de Preservación y Promoción de la Cultura de Yucatán Título primero. Disposiciones generales Capítulo I. De la naturaleza y objeto de la ley Capítulo II. De los objetivos de la política cultural Capítulo III. La cultura como integradora del desarrollo social Título segundo. De las autoridades estatales en materia cultural y sus atribuciones Capítulo único. De las autoridades y de sus atribuciones Título tercero. Del patrimonio cultural del estado y los mecanismos de coordinación intersectorial Capítulo I. Del patrimonio cultural del estado Capítulo II. Del Registro del Patrimonio Cultural del Estado Capítulo III. De la declaratoria de patrimonio cultural y fechas conmemorativas del estado Capítulo IV. De las prevenciones generales de los bienes del patrimonio cultural Capítulo V. De la coordinación y participación social en la cultura Título cuarto. Del Instituto de Cultura de Yucatán Capítulo único Título quinto. Del fomento de los valores culturales Capítulo único Título sexto. Del Programa Estatal de Cultura Capítulo único Título séptimo. Del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes Capítulo único Título octavo. De la cultura y los medios de comunicación Capítulo único Título noveno. De los órganos de consulta y apoyo cultural Capítulo único. Del Consejo Consultivo de Cultura del Estado Transitorios	
X. Objeto de la Regulación	
Establece las bases generales para fortalecer la vinculación de la cultura y todos sus valores con la	



educación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo agropecuario, social, y turístico; con los medios de comunicación, como vertiente total de la actividad intelectual, regular en términos generales la estructura y funcionamiento de las autoridades e instituciones públicas encargadas de la preservación, difusión, promoción, rescate e investigación de las manifestaciones culturales del patrimonio histórico arqueológico, arquitectónico y artístico, establece la coordinación de esfuerzos entre las distintas instancias de gobierno y las dependencias, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública, u otras instituciones y los particulares, Promueve novedosas formas de expresión de la cultura contemporánea, en donde coincidan la tradición y la modernidad, promover que las actividades culturales en el estado, beneficien a todos los sectores sociales, fomentando la participación de los individuos, grupos y organizaciones públicas y privadas, Impulsar programas tendientes a fortalecer la identidad, diversidad y pluralidad cultural; promueve la revaloración de los productos artesanales y las expresiones de la cultura popular, generar la información cultural estatal y otras herramientas útiles y necesarias para el consumo, gestión e investigación, establecer los mecanismos de cooperación intersectorial que contribuyan al desarrollo, conservación y difusión de la cultura, tradiciones y costumbres regionales, establecer lineamientos que determinen un eje fundamental, en el cual se conforme la política cultural, mediante un proyecto integral y sustentado en la cultura regional, nacional y universal;

XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados

Materias	Sectores	Sujetos Regulados
Arte, cultura y deporte	Público y privado	Entes públicos y ciudadanos

XII. Nombre de Trámites y Servicios relacionados con la Regulación

No se contemplan trámites y servicios

XIII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

No contempla cuestiones relacionadas con las verificaciones y visitas domiciliarias

XIV. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación

CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN